



CONVOCATORIA N° 001-2023-DREC

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN **ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS 2023**

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para la cobertura de plaza vacante por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la ley 29849 - Contratación Administrativa de Servicios en la Dirección Regional de Educación del Callao.

II. OBJETIVO

Contratar a las personas naturales con aptitudes y capacidad idónea de acuerdo y en relación a los requerimientos del servicio, para cubrir las diferentes plazas de la Dirección Regional de Educación del Callao, cumpliendo con las metodologías y normativas vigentes relacionadas a los procesos de selección y contratación.

BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N°1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Derecho Legislativo N° 1057 y otorga
- derechos laborales Decreto Supremo N°075-2008-PCM - Reglamento Del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM. Modificado por la Ley 29849, publicado el 06 de abril del 2012.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27711 Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401".
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- ✓ Ordenanza Regional N°000001-12 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- ✓ Ley 31131 Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regimenes Laborales del Sector Público.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.







IV. PLAZA CAS

La plaza convocada es a requerimiento de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao.

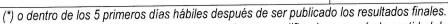
ITEM	PLAZAS	OFICINA USUARIA	CÓDIGO AIRHSP
1	(01) ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION – RECURSOS HUMANOS	Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento	000505

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de duración del contrato será conforme a lo <u>señalado en los Términos de</u> <u>Referencia</u>.

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	26 y 27 de enero de 2023	Área de Personal
Publicación de la convocatoria en el portal virtual de Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – Pública http://talentoperu.servir.gob.pe y validación de bases	30 de enero 2023 Al 10 de febrero 2023	Área de Personal Responsable de remitir las ofertas de empleo a SERVIR
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional y paneles informativos www.drec.gob.pe	30 de enero 2023 Al 10 de febrero 2023	Área de Personal
Presentación del curriculum vitae (documentado) es a través de la Oficina de Mesa de Partes de forma PRESENCIAL en la siguiente dirección: Intersección Jr.	13 y 14 de febrero de 2023	Oficina de Trámite
Félix Pasache y Aída García de Sotomayor – Urb. Confecciones Militares – Bellavista - Callao	De 8:30 a.m. a 16:30 p.m.	Documentario
SELECCIÓN		
Evaluación de la hoja de vida sustentada (currículo vitae)	15 de febrero 2023 De 8:30 a.m. a 12:00 m.	Comité Evaluador CAS
Publicación de resultados de la evaluación de la Hoja de Vida (currículo vitae) en el portal Institucional: www.drec.gob.pe	16 de febrero 2023 a partir de las 1:00 p.m.	Área de Personal
Entrevista Virtual (Entrevista Personal no presencial), se realizara mediante el uso de canales virtuales, el cual se dará a conocer en la publicación de resultados de evaluación curricular.	17 de febrero 2023 De 9:00 a.m. a 2:00 p.m.	Comité Evaluador CAS
Publicación de resultado final en el portal Institucional	17 febrero 2023 a partir de las 04:00 p.m.	Área de Personal
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Adjudicación de la plazas e Inicio de Labores	20 de febrero 2023	Sede – DREC /
Suscripción de Contrato (**)	El 20 de febrero de 2023 (*)	Área de Personal



^(**)Los plazos señalados, son referenciales, sujetos a modificaciones según la cantidad de postulaciones recepcionadas u otras razones que justifiquen su modificación









6.1. **INTEGRANTES**

PERÚ

GOBIERNO

REGIONAL

El proceso de concurso estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por tres (03) funcionarios y (01) Representante de la UGEL/DRE que se encargarán de calificar al personal que se contratará bajo la modalidad de CAS.

6.2. **OBLIGACIONES**

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1. Realizar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos.
- 2. Elaborar el acta de instalación de la comisión y el acta final del proceso del concurso, así como las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
- 3. Evaluar y calificar el currículum vitae de cada postulante.
- 4. Evaluar y calificar la entrevista personal.
- 5. Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del proceso de selección.
- 6. Elaborar el Informe final que será remitido al Despacho de la Dirección Regional de Educación del Callao.

6.3. **PROHIBICIONES**

En caso que un miembro de la Comisión sea cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los postulantes, deberá abstenerse de participar en la evaluación y calificación del referido postulante, debiendo comunicarlo expresamente por escrito.

VII. DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS

7.1. **REQUISITOS**

Los requisitos para la cobertura de plaza vacante por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº1057, modificado por la Ley Nº29849 Contratación Administrativos de Servicios en Dirección Regional de Educación del Callao.

Los requisitos para postular a la plaza vacante son los siguientes:

- a) Cumplir con el perfil para el cargo que está postulando de acuerdo a las bases para cada proceso de selección de personal.
- b) Tener buena salud física y mental.
- c) No tener antecedentes penales, judiciales ni administrativos.
- d) Declaración jurada de no tener deudas por alimentos (Ley N° 28970).
- e) Declaración Jurada de no encontrarse en proceso administrativo, penal o judicial en curso al momento de la postulación.
- Estar en la condición de habilitado para desempeñarse en la función pública.
- g) Declaración Jurada de: No percepción de doble remuneración.
 - Declaración Jurada del Postulante (Anexo Nº 01)

DE LA INSCRIPCION. 7.2.

Los documentos requeridos deberán presentarse a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao sito: (Intersec. Jr. Félix Pasache y Aida García de Sotomayor Bella Vista - Callao); en las fechas y horarios señaladas en el cronograma, asimismo todos los documentos que conforman el expediente de postulación, sin excepción, deben estar debidamente foliados de manera correlativa considerando el siguiente orden:







- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora.
- b) Currículo Vitae (SUSTENTADO).
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Anexo (01, 02, 03 y 04)

Cabe precisar, que: El postulante podrá presentarse sólo a una convocatoria. De presentarse a más de una convocatoria de forma simultánea en la entidad, será descalificado.

Deberá consignar el siguiente rotulo.

PERÚ

Dirección Regional de Educación del Callao

Att: Área de Personal – DREC

Proceso de Selección CAS Nº 001- 2023-DREC

DENOMINACION DEL PUESTO AL QUE POSTULA:

CODIGO AIRHSP :

NOMBRES APELLIDOS

DNI

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO:

FOLIOS



Cada postulante presentará su solicitud, en caso de adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos determinará la descalificación del postulante.

Toda documentación estará sujeta a verificación posterior, reservándose el derecho a que la Dirección Regional de Educación del Callao tome las acciones legales pertinentes.



Del Curriculum Vitae

Presentar en forma descriptiva y documentada con copia simple, la misma que se considera como declaración jurada, sujeta a verificación posterior, adoptándose de ser el caso las acciones legales y administrativas por falsedad de información o falsificación de documentos.

El expediente debe presentarse debidamente foliado y el orden de la documentación aportada se clasificara y rotulara (pestañas separadas) con los siguientes titulares:

- a) Datos personales.
- b) Estudios realizados.
- c) Estudios de especialización
- d) Certificados y eventos.
- e) Experiencia laboral

Los Currículum Vitae que no respeten el orden requerido, que presenten borrones o enmendaduras, se considerara como no presentado al concurso.







DE LA EVALUACION 7.4.

PERÚ

La evaluación del Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas vacantes por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 Contratación Administrativo de Servicios en la Dirección Regional de Educación del Callao, tendrá en cuenta dos etapas, las cuales serán de carácter eliminatorio.

A.-EVALUACIÓN CURRICULAR.- (equivalente al 50% del puntaje total)

Tiene puntaje y es eliminatoria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- El currículo vitae será evaluado en base a los siguientes criterios:
 - Formación Académica
 - Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.
 - Experiencia General
- La evaluación curricular tendrá un puntaje máximo de 50 puntos, para acceder a la siguiente etapa del concurso se deberá de obtener por lo menos 30 puntos:

B.- ENTREVISTA PERSONAL VIRTUAL.- (equivalente al 50% del puntaje total)

a.- Calificación de la entrevista personal.- La comisión durante el proceso de evaluación y calificación deberá reconocer la competencia del postulante, traducida en el conocimiento, las capacidades y habilidades indispensables para asegurar una actuación funcional ética, eficiente y eficaz del seleccionado. En ese sentido, los postulantes deberán contar con un medio electrónico (PC, laptop, Tablet, celular) con conexión a internet, cámara web y micrófono.

Los candidatos deberán conectarse con quince (15) minutos de anticipación a la hora establecida para la entrevista para cotejar el acceso a la plataforma web. Los candidatos deben presentar su DNI, de no contar con este último puede presentar brevete o pasaporte original, para el registro respectivo, de lo contrario quedarán automáticamente descalificados del proceso.

- b.- Criterio de descalificación.- De comprobar la suplantación por parte del postulante para la entrevista personal, el mismo será descalificado del concurso automáticamente, sin dar lugar a reclamo alguno.
- c.- Puntaje de la entrevista personal.- El puntaje máximo en la calificación de la entrevista personal es de cincuenta (50) puntos. El puntaje mínimo aprobatorio es treinta (30) puntos. Aquellos postulantes que no alcancen el referido puntaje mínimo serán eliminados, sin dar lugar a reclamo alguno.

DE LA ADJUDICACION 7.5.

La adjudicación de las plazas se efectuara de acuerdo al cuadro de mérito respectivo, de haber alcanzado el puntaje mínimo establecido.

El puntaje total (PT), es la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de Evaluación Curricular (P1) y Entrevista Personal (P2) ponderados con los pesos específicos detallados en la presente base, para que un postulante pueda ser considerado ganador deberá por lo menos obtener un puntaje final mínimo de 80 puntos.









PERÚ

PT = (P1*50%) + (P2*50%)

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	PESO
EVALUACION DE HOJA DE VIDA CURRICULAR (EC) (SUSTENTADO)	30 PUNTOS	50 PUNTOS	50%
ENTREVISTA PERSONAL (EP)	30 PUNTOS	50 PUNTOS	50%
PUNTAJE TOTAL			100%

Puntaje Máximo: 100 puntos

ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7.6.



La Dirección Regional de Educación del Callao, suscribirá el contrato dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1057 (modelo aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE). Este contrato no generará una relación laboral indeterminada con el Contratado y solo está sujeto a los beneficios laborales establecidos en la norma de la materia y concluye del 31 de diciembre 2022.

Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar Carta de Renuncia o Licencia sin Goce de la entidad de origen o resolución de vínculo contractual y solicitud dirigida a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad de origen solicitando darle de Baja a su registro en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF.



Si resulta ganador del proceso CAS un pensionista, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, la resolución o constancia que acredite la suspensión temporal de su pensión y la solicitud de baja temporal en el módulo de gestión de recursos humanos del MEF



Si vencido el plazo el postulante seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se seleccionará al postulante aprobado que quedo en 2do lugar (ACCESITARIO), vía telefónica o correo electrónico, y en estricto orden de méritos, de no existir en el cuadro de mérito otro accesitario, la convocatoria quedará desierta

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMETARIAS

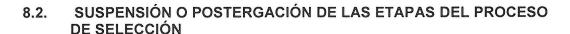
DEL CONCURSO DESIERTO 8.1.

Se declarara desierto el concurso público por las siguientes causales:

- a) Cuando no se presente postulante al proceso de selección.
- b) Cuando los postulantes no reúnan los requisitos mínimos establecidos.
- c) Cuando los postulantes no obtenga el puntaje mínimo en las etapas de evaluación.

GOBIERNO

REGIONAL CALLAO



El Proceso puede ser suspendido o postergado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran situaciones por casos fortuitos o fuerza mayor que hagan imposibles continuar el proceso.
- b) Cuando el Comité de Selección por razones justificadas necesite mayor tiempo para evaluación en cada una de las etapas.

8.3. DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

8.4. DE LAS BONIFICACIONES

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

A los postulantes que hayan obtenido un puntaje aprobatorio en las etapas mencionadas precedentemente y que hubiese acreditado mediante Resolución ser licenciado de las Fuerzas Armadas (adjuntar copia simple), se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje Total obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330- 2017-SERVIR-PE.

Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas

= 10 % sobre el puntaje total





Bonificación por Discapacidad

A los postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y que hayan obtenido un puntaje total aprobatorio en las etapas mencionadas precedentemente y que hubiesen acreditado mediante Resolución del CONADIS (adjuntar copia simple), se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973 y el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE.

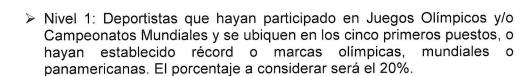
Bonificación por Discapacidad = 15 % sobre el puntaje total

Bonificación a deportistas calificados de alto rendimiento: De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el D.S. N° 089-2003- PCM, se otorgará una bonificación al puntaje total obtenido conforme al siguiente detalle:

OBIERNO

REGIONAL

ALLAO



- ➤ Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%
- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%

8.5. DE LAS DECISIONES DE LA COMISION

La Comisión del Concurso se regirá principalmente por las normas y determinara lo pertinente por mayoría de existir algún inconveniente no contemplado en estas Bases.

8.6. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCIÓN

- a. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- b. Están impedidos de ser contratados bajo la modalidad CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder a ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- c. Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.









ANEXO Nº 01 DECLARACIÓN JURADA

			DECL	ARACIO	JN JURA	DA			
	Yo, identificada/o	con					-	domiciliada/o	en
	Provincia de	on Admir	nistrativa de Se	,Departa ervicios N	mento de			, con relac	ión a
1	la Ley N° 2 servidores p No poseer MADRES; ABUELAS/O SÍ, TÍO(A), afinidad: ES matrimonio y servidores del Callao tengan injer	antecedonflicto de 27588 – 27588 – 20 vínculo de PADRES DS Y NIE ABUELO SPOSO(S), unión con de la Indexe de l	entes penales, interés con la la Ley que estata su reglamento de parentesco E HIJOS; TAS/OS, SOB (A) Y SOBRING) Y SUEGRO de hecho o cor stitución y/o peque gocen de ecta o indirecta	policiales Dirección I blece proh a aprobado hasta el 2do GRA RINA/O Y IO (A), NIE S: 2do gra rivivencia ersonal de la faculta a en el pro	ni judiciales Regional de ibiciones e o por el Dec cuarto gr NDO: HER TÍA/O; 4to ETO (A)); y ado: CUÑA (ESPOSA/ confianza d de nomb oceso de s	e Educació e incompa creto Supre rado de c MANAS/O grado: PF //o seguno ADAS/OS O, CONVIV de la Directoramiento y elección (I	tibilidad emo N° consan S EN RIMOS do de a ENTRE VIENTE cción F y contr Ley N°	Callao, a que se redes de funcionar con 19-2002-PCM. guinidad (1er gand TRE SÍ; 3er gand HERMANOS EN afinidad (1er grad E SÍ; o por razó E); con los funcion Regional de Educ catación de perso 26771 modificad	rios y rado: rado: NTRE do de on de narios ación nal o la por
•	afirmativo cargo: ➤ No estar im ➤ No estar ins	se pedida/o crita/o er	ñale no de contratar co n el "Registro de	mbre on el Estac e Deudores	y lo. s Alimentar	apellido	os" – R	34-2005-PCM). D parentesco EDAM (Ley N° 28	y 3970).
	30353).							 REDERECI (L ate doble remuner 	
	y/o pensiór participació Me compro servicios que proceso de la compro persión de la compro p	n a cargo n en uno meto en o ue realice	o del Estado, (01) de los dire el marco de las e la Institución	salvo por ectorios de normas ir	r función d entidades nternas y d	docente o o empresa isposiciona	prove as públ es vige	nientes de dieta	s por a los
	verdaderos	rmación , compro	consignada er	a present	ar los dod	demás d cumentos	ocume origina	ntos que adjunto ales que acredit	, sor en la
	en el Art. IV de Ley del Proced expresando as	el Título I dimiento i imismo e	Preliminar y el Administrativo conocer las cor	artículo 49 General, a secuencia e lo regula	edel Texto aprobado pas de order el numera	Unico Ordor Decreto administra 33.3 del a	denado Supre ativo, o artículo	e veracidad estab o de la Ley N° 27 emo N° 006-2017 ivil y penal, en ca 33 de la citada n	444 - -JUS aso de orma
				(Callao,	de		del 20	23
	Firma:								



ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR OTRA REMUNERACION DE OTRA ENTIDAD DEL ESTADO.

	Yo					
	identificado/a	con	DNI	N°	, domiciliado en	
					; al	
	amparo de lo dis	spuesto	por los a	artículos	s 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	
	Administrativo G	eneral y	en ple	no ejer	cicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO	
	JURAMENTO IO	siguier	nte: Que	, no pe	rcibo otra remuneración de otra entidad del Estado,	
	salvo lo permitid	o por la l	Ley Mar	co del E	Empleo Público.	
					Callao, de del 2023	
VoBo del	Firma: D.N.I. / C.E. N°					
DGI-						





GOBIERNO REGIONAL CALLAO



ANEXO Nº 03 DECLARACIÓN JURADA GENERAL

Yo,										identificado	၁(a)
con	D.N.I	N°			1	con	domicilio	actual	de	residencia	en
										, Distrito	de
			, Prov	incia de					y D	epartamento	de
-				_ DECLA	RO BAJO) JUR	AMENTO:				
1. Q	ue la do	cumer	ntación que	sustenta	mis estu	idios y	o experienc	ia labora	al pres	sentada, es co	opia
fiel o	del origir	nal, la	misma que	obra en r	ni poder						
2. 0	Que la d	irecci	ón antes	consigna	da, es la	a que	correspon	de a mi	dom	icilio habitu	al y
actı	ıal.										
For	mulo la	preser	nte Declar	ación Jura	ada en v	/irtud (del Principio	de Pre	sunci	ón de veraci	dad
prev	∕isto en l	os artí	culos 4° de	el Título P	reliminar	nume	ral 1.7 y 49°	del TUC	de la	a Ley N° 2744	14 –
Ley	del Pro	cedim	iento Adm	inistrativo	Genera	al, suje	etándome a	las acc	iones	administrati	vas,
lega	ales y/o p	enale	s que corre	espondan,	de acue	erdo a	la legislació	n vigente	€.		
						Calla	o de			del 2	023
						Calla	J, ue .				.020
						ſ					
						ı					
D.N	I.I. / C.E.	N°									
1											

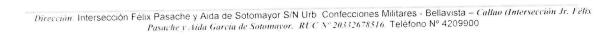
GOBIERNO REGIONAL

CALLAO



ANEXO N° 04 AUTORIZACION PARA CONTACTO Y NOTIFICACION

Yo	D, _										identificad	၁(a)
CC	n	D.N.I	N°				con	domicilio	actual	de	residencia	en
											, Distrito	de
_				, F	Provincia						epartamento	
					:							
D	оу а	cono	cer y a	autorizo	a la Direc	ción Regio	nal de	Educación o	del Calla	o, a s	er notificado(a) a
tra	avés	de l	os sig	uientes	medios,	del resulta	ado de	la evaluaci	ón, así	como	carta, oficio	de
CC	mur	nicaci	ón, en	las sigu	ientes vía	s de comu	nicació	n:				
C	orre	o elec	trónico	princip	al:							
С	orre	o elec	trónico	alterna	ativo:				-			
С	uent	a de l	-aceb	ook:								
T	eléfo	ono de	Cont	acto:								
O re aı Le	rder sult rtícu ey í	nado (ar fals lo 41° N° 27	de la sa la ir 1 del 0 '444,	Ley N° nformac Código p Ley de	27444, Le ión que pr penal, con l Procedir	ey del Prod coporcionó, cordante c miento Ad	cedimie , me su con el a ministra	nto Adminis jeto a los a rtículo 33 d	strativo (lcances (el Texto ral, auto	Gener de lo Único rizano	9 del Texto Ú al, y en caso establecido e o Ordenado o do a efectua mento.	o de en el le la
							Calla	o, de			del 2	2023
1												
A CAL												









"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION - RECURSOS HUMANOS PARA LA DRE CALLAO

I. GENERALIDADES

1.1. Entidad Convocante

Dirección Regional de Educación del Callao

1.2. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Especialista en Administración - Recursos Humanos para la Dirección Regional de Educación del Callao

1.3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento

4. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

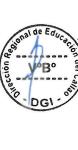
Área de Personal

5. Base legal

- a. Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 29849, que establece la eliminación prograsiva del Régimen Especial del decreto Legislativo 1057 y otorga derechos b. laborales.
- Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo C. Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- d. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

de Edit. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Experiencia General: Minima de Cinco (05) años en el sector publico y/o privado
Experiencia Específica	Experiencia especifica: minima de Tres (03) años en cargos directivos y/o jefe de Recursos Humanos en instancias de Gestión Educativa Descentralizada (DRE - UGEL) en labores similares a la convocatoria.
Competencias	Dinámico (a), ordenado (a), responsable, proactivo (a), capacidad de trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de servicio, orientación de resultados, capacidad de análisis y síntesis.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Título profesional en Administración, Relaciones Industríales, Contabilidad, Derecho Economia, Ingenieria Industrial, Educación u otros similares.
ursos y/o estudios de especialización	Especializacion y/o Capacitación en Gestión Publica o Especializacion y/o Capacitación en Derecho Administrativo o Capacitacion en Gestores de Sistema de Recursos Humanos. Capacitaciones en temas relacionados al area de Recursos Humanos y/o Gestión Publica.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Conocimiento en normatividad del Sector Educación. Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General, reglamento y modificatoria Conocimiento sobre implementacion de proyectos y/o programas del sector de educacion y/o otros. Manejo de aplicativos informáticos. Gestión Pública, Legislación Laboral, Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos No tener impedimento de contratar con el estado.



III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- a. Coordinar, ejecutar y supervisar los procesos de selección y contratación de personal de la sede administrativa de la DRE Callao y de las Instituciones Educativas del ambito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Proponer, ejecutar y supervisar las acciones administrativas de desplazamiento de personal, de acuerdo a la normatividad vigente y en función de las prioridades y necesidades institucionales
- C. Ejecutar las actividades de los procesos de reconocimiento y otorgamiento de compensaciones y beneficios del personal, de acuerdo a la Elaborar, verificar y analizar expedientes, informes técnicos y proyectos de resoluciones sobre vinculación, desvinculación, desplazamientos,
- d. compensaciones y beneficios del personal de la sede administrativa de la Dre Callao y de las Instituciones Educativas del ámbito de su jurisdicción
- Elaborar, validar y actualizar el informe técnico y proyecto de Cuadro para la Asignacion de Personal Provisional (CAP Provisional) de la entidad, para asegurar la provision del personal.
 - Mantener actualizados en cuadro de plazas vacantes y el cuadro para asignación de personal nominal de la Sede de la DREC y de los Centros y Programas Educativos del área de ejecución regional y ámbito regional.
- Revisar y verificar la propuesta del Presupuesto Analitico de Personal (PAP) en coordinacion con el Area de Gestion Institucional, a fin de que se encuentre vinculado al CAP Provisional

Verificar trimestralmente que todo el personal docente o administrativo nombrado o contratado en sus sedes administrativas, organismos públicos adscritos y en las instituciones educativas públicas de su jurisdicción no se encuentran inscritos en el sistema informático que registra a las personas procesadas o condenadas por delito de terrorismo, apología de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delito de tráfico ilícito de drogas.

Mantener actualizada y organizada la infomación relativa a los procesos de Resursos Humanos, así como generar estadísticas e informes a partir de dicha información.

Estudiar y calificar los expedientes emitidos, dando informes, decretos, proveidos, disponiendo la proyección de resoluciones de: Reasignaciones, Nombramientos, Contratos, Modificatorias, Licencias, Reemplazos.

Proponer al Director Regional de Educación el horario de trabajo de acuerdo a Ley, normas vigentes y realizar el control de asistencia del apersonal de la sede, los centros y programas educativos.

ontrolar el rol de vacaciones de la Sede de la DREC a fines de noviembre de cada año.

Otras funciones asignadas por el inmediato superior, relacionadas a la mision del puest

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO Intersección Jr. Félix Pasache y Aida García de Sotomayor - Urb. Confecciones Militares – Bellavista - Callao
	Inicio: A Partir de la firma del Contrato.
Duración del contrato	Término: 31 de Mayo de 2023 y pueden ser renovados en función a necesidades institucionales y previa dispoibilidad presupuestal
Remuneración mensual	S/.6,800.00 (Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal de un máximo de 48 horas DEBERA DE PRESENTAR SU CONSTANCIA DE RNSDD

